



## INFORME JUSTIFICATIVO DE ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRUEBAS RÁPIDAS PARA EL DIAGNÓSTICO PRECOZ DE VIH Y SÍFILIS EN LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL AÑO 2019

De conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se ha elegido el procedimiento abierto simplificado en el contrato de referencia ya que su valor estimado es **99.597,00 €**.

En relación a la elección de los criterios de adjudicación, en el contrato de referencia se ha utilizado un único criterio de adjudicación relacionado con los costes, en este caso el precio, tal como establece en los artículos 145.1 y 146.1 y el criterio relacionado con la rapidez y cumplimiento de los plazos de la entrega o ejecución y los compromisos relativos a la seguridad del suministro según el artículo 145.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Dado que las especificaciones técnicas de composición, presentación y calidad están definidas con exactitud en el Pliego de Prescripciones técnicas, no pudiéndose introducir modificaciones de ninguna clase, con unos plazos de entrega determinados, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación, se considera que incluir otros criterios no ofrece ningún valor añadido.

Tanto el procedimiento como el criterio de adjudicación garantizan la consecución de los principios de economía, eficiencia y eficacia que deben regir la actuación de la Administración Pública.

LA SUBDIRECTORA DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD

Rosa Ramírez Fernández

